

50  
Resoluer Sobre ambas, se Litare para el Marques  
Veinteytres de homes =  
En el Cau. de de hoy dia Veinteytres Litado, le ha  
Relacion de ambas proposiciones, y conferido largamente  
sobre todo lo Condenado en ellas, y principalmente, lo  
contocante al proposito q. el Sr. Conde. Sobre el  
Reservand. para las Limpias de dhas Leguas, Voluio  
la Lii. se hiciere Representar a Su Mag. para  
que en Vista de la pretension de Ayuntamiento, se  
Resolviese lo que fuese de su agrado, con testim.  
de ambas proposiciones, y la Letra, y Mate. privilegio que  
en ellas se expresan, Con los demas papeles Conducent  
tes =

En el Cau. de deis de Marzo Real. dho. Sr. Conde de Villa  
Real hizo nueva Instancia, sobre que la Lii. dice la gra-  
videncia Combeniente para la monda de dhas dos Leguas, y  
por haver dos años q. no sean Limpiado, expugnando, la  
de las Baxenas, y del Contrario pto. no le para eger su  
dho. Teniend. presente la Lii. se havia echo Representa-  
cion a Su Mag. en este arum. y executado lo mismo  
por el Sr. Conde. no encontrando su Ayuntamiento. arbitrio para  
desahogar esta Diferencia; acorde se Reservase dha Representa-  
cion, y suplica, para que Con el dho. Comedix licencia  
para sacar de dhas, el Corto de la Limpia y monda  
de dhas dos Leguas mayores, Con la expresada obligac.  
de Ayuntamiento, los efectos que se destinaren; y se suplica al  
Sr. Conde. hiciere por su parte lo mismo. la que se case  
auto por la dha Ciudad =

Y habiendo Reflexionada el que dice la serie de lo  
cuando echo por la Lii. Litado, a que a aritido el Sr. Co-  
medix; y Considerando al mismo tiempo que la narrativa  
de su auto de la dia de ayer, Constitue a la Lii. en una  
grave Dificultad, en materia tan Conocida. Inerese  
para este publico, siendo como es tan clara la Contraposi-  
cion de auto, al acordado, y que es muy Lícito no  
a que dho. q. haver a este Ayuntamiento. en arum. tan  
Principal; Como que no ha uenue hasta aora echo q. dho.